

cabales de la dicha ciudad de Lorca, y su  
Partido como Thenuente se enuncia  
de D. Joseph Ignacio Lopez de Olivera.

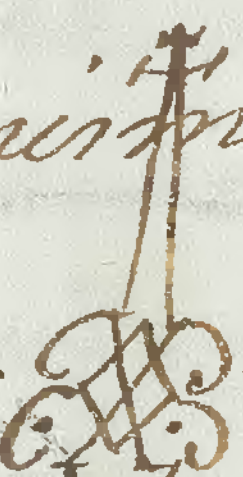
Mandaron que tenga obligacion de pre-  
venir en todos los Instrumentos que

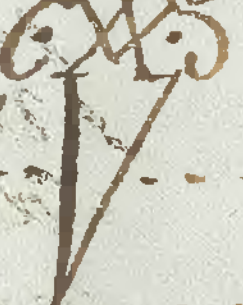
otorgare de la naturaleza de Com-  
pras, Rentas, y Tributos, etome la ra-  
zon de ella en el Oficio de Hipotecas

mandado establecer en todas las Ciudades  
de Partido de A. Reino de Cast. de

su Obispano de Ayuntamiento  
por Real Rasmatica Sancion pu-  
blicada en esta Corte en cinco de Febr.

de mil setecientos setenta, y ocho  
lo que cumpla las penas en ella

Impuestas. Asimismo mandaron  
que este signo.  para q. conste

y que no deved.  Dño de la me-  
dia annata por ser dicho Oficio

---

